

**ORD. N° 164/2025**

**MAT.:** Informa excusas según artículo 45° de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**VALPARAÍSO, 25 de abril de 2025**

**DE: DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, informo que nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a la dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, correspondiente al periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón:

- **Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Durante el periodo señalado, se realizaron 78 llamados a concursos públicos, en los cuales participaron un total de 504 postulantes. De ellos, 3 personas declararon discapacidad y/o ser asignatarias de pensión de invalidez. De las 3 personas mencionadas, 2 no lograron avanzar en las etapas del proceso de selección, ya que no cumplieron con los requisitos básicos de admisibilidad establecidos en los perfiles de los cargos. La tercera persona, en cambio, avanzó satisfactoriamente a lo largo de todo el proceso y fue seleccionada; sin embargo, al momento de ser notificada, rechazó la vacante.

Asimismo, es importante mencionar que, dentro de las bases de los concursos públicos, específicamente en el punto 3, se establece lo siguiente: *“En los procesos de selección de la Universidad de Valparaíso, y de acuerdo con la ley 21.015, las personas con discapacidad tienen derecho a ser seleccionados(as) con preferencia respecto de otros postulantes para el cargo que se trate, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito. Esto significa que, ante un mismo puntaje final, se seleccionará a la*

*persona que haya adjuntado documentación que acredite, de acuerdo con la normativa vigente, su situación de discapacidad”.*

Lo anterior, puede ser verificado mediante la revisión de las bases de los concursos que son publicados en el sitio oficial institucional <https://cyl.uv.cl/cargos>.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**JUAN PABLO JAÑA NÚÑEZ**  
**DIRECTOR**  
**GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

JPJ/KCG/ccs